

## OFERTA DE ACCIONES A LOS EMPLEADOS DE L'ORÉAL 2022 SUPLEMENTO LOCAL PARA URUGUAY

*Se le ha invitado a invertir en acciones de L'Oréal (las "Acciones") en el plan de acciones de empleados del grupo L'Oréal para el año 2022. A continuación presentamos un breve resumen de la información local de la oferta y las principales consecuencias fiscales relacionadas con la oferta.*

### **Información de la oferta local**

#### ***Período de suscripción***

El periodo de suscripción comienza el 08 de junio de 2022 y se extiende hasta el 22 de junio de 2022 (inclusive).

Durante este período, puede suscribirse en línea en <https://invest.loreal.com>. El nombre de usuario y la contraseña se le proporcionarán por correo electrónico. También puede suscribirse mediante un formulario de suscripción en papel si no tiene acceso a Internet. Comuníquese con el departamento de Recursos Humanos para recibir un formulario de suscripción.

A menos que se suscriba a través de Internet, envíe el formulario de suscripción debidamente completo junto con los documentos adjuntos necesarios antes del 02 de junio de 2022 al departamento de Recursos Humanos de su empresa:

- [CORPUY] Recursos Humanos <recursos.humanos.uy@loreal.com>

#### ***Precio de suscripción***

El precio de suscripción se establecerá el 03 de junio de 2022 como el precio de apertura medio de las Acciones durante los 20 días de negociación anteriores menos un descuento del 20%.

Es importante tener en cuenta que su suscripción está en euros. Por consiguiente, a los efectos de su suscripción, el monto de su pago en pesos uruguayos será convertido por su empleador usando el tipo de cambio aplicable a principios de junio de 2022, que se le comunicará. Durante la vigencia de su inversión, el valor de las Acciones suscritas a través de la FCPE se verá afectado por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y pesos uruguayos. Como resultado, si el valor del euro se fortalece en relación con los pesos uruguayos, el valor de las Acciones expresadas en moneda local aumentará. Por otra parte, si el valor del euro se debilita en relación con los pesos uruguayos, el valor de las Acciones expresadas en pesos uruguayos disminuirá.

#### ***Método de pago: ¿Cuáles son los métodos de pago disponibles para mi suscripción?***

Están disponibles los siguientes métodos de pago:

- Descuento salarial de más de 12 meses con respecto a un pago anticipado que me hizo el empleador; y/o
- Transferencia bancaria a la cuenta aplicable del empleador.

Banco: BBVA

Tipo de cuenta: cuenta corriente.

Moneda: UY.

\_\_\_ Nro de Cuenta: 999011334

Por favor, tenga en cuenta que todas las transferencias deberán ser recibidas entre el 12 de julio y el 19 de julio de 2022.

***Custodia de sus acciones, derechos de voto, dividendos***

Sus acciones serán suscritas y mantenidas en su nombre por un vehículo de participación colectiva, conocido como *Fonds Commun de Placement d'Entreprise*, o un FCPE, que se utiliza comúnmente en Francia para la conservación de las acciones en poder de los inversores-empleados. Se emitirán participaciones en el FCPE correspondientes a las acciones que se hayan suscrito y a las que representen la contribución de conciliación del empleador una vez que se le hayan entregado al final del periodo de bloqueo, de acuerdo con las condiciones que se describen a continuación.

Mientras sus acciones L'Oréal estén en manos del "PLAN DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DE L'ORÉAL" de la FCPE, los derechos de voto correspondientes a las acciones serán ejercidos por el órgano supervisor de la FCPE en nombre de los empleados.

Los dividendos abonados por L'Oréal se reinvertirán automáticamente en este FCPE y aumentará el valor de las participaciones que se encuentren comprendidas en el fondo.

***Periodo de bloqueo y eventos de salida anticipada - ¿En qué casos puedo pedir un reembolso anticipado?***

**En virtud del Plan de Acciones para Empleados de L'Oréal 2022**, su inversión debe mantenerse por un período de cinco años, que terminará el 26 de julio de 2027.

No obstante, puede solicitar la liberación anticipada y la salida del plan antes de que finalice el periodo de bloqueo en el caso que tengan lugar los eventos de salida anticipada, como se describen a continuación:

1. matrimonio o unión concubinaría;
2. nacimiento o adopción de un/a tercer/a hijo/a (o más);
3. divorcio (si se retiene la tenencia de al menos un/a hijo/a);
4. violencia doméstica cometida contra el/la empleado/a por su cónyuge, su pareja, su excónyuge o su expareja;
5. discapacidad del/a empleado/a o cónyuge o hijo/a;
6. fallecimiento del/a empleado/a o de su cónyuge;

7. uso de las ganancias para la creación por parte del/de la empleado/a, hijo/a o cónyuge de ciertos negocios;
8. uso de las ganancias para la adquisición o ampliación de la residencia principal;
9. sobreendeudamiento; y
10. fin de la relación laboral.

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la ley francesa y deben interpretarse y aplicarse en virtud de la ley francesa. No se debe concluir que un evento de salida anticipada está disponible a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y su empleador haya confirmado que se aplica a su situación, al proporcionar la documentación justificativa requerida.

### **ACCIONES GRATUITAS**

Su inversión se igualará con la concesión de derechos a acciones adicionales de L'Oréal S.A. de forma gratuita (las "Acciones Gratuitas"). Usted tendría derecho a Acciones Gratuitas proporcionalmente a su suscripción según el cociente descrito en el Folleto Informativo. Estas acciones se le entregarán al final del período de adquisición, en julio de 2027, sujeto a los términos y condiciones previstos en las Normas del Plan de Acciones Gratuitas.

A continuación, presentamos un resumen de determinadas condiciones aplicables a la concesión, la adquisición y la entrega de las Acciones Gratuitas. Para acceder a la descripción completa, remitirse a las Normas del Plan de Acciones Gratuitas disponibles en <https://invest.loreal.com>\* (en francés e inglés) y a solicitud de su corresponsal de RRHH. La suscripción al plan de acciones para empleados de L'Oréal del año 2022 implica la aceptación de las Normas del Plan de Acciones Gratuitas.

**Elegibilidad para la concesión de Acciones Gratuitas:** Para ser elegible para una concesión de Acciones Gratuitas dentro del marco del plan de acciones para empleados L'Oréal del año 2022, es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber suscrito válidamente en el contexto del plan de acciones para empleados de L'Oréal del año 2022 y cumplir con todas las condiciones para participar en el plan;
- Su participación o su suscripción o pago por el plan de acciones para empleados de L'Oréal del año 2022 no debe haber sido rechazada o cancelada en (o antes de) la Fecha de Concesión (definida a continuación);
- El pago de la suscripción debe haberse liquidado completamente en la Fecha de Entrega (definida a continuación).

**Fecha de Concesión:** La fecha de la concesión se producirá en la fecha en que se emitan las acciones suscritas en virtud del plan de acciones para empleados de L'Oréal del año 2022, es decir, el 26 de julio de 2022 o poco tiempo después. Dentro de las semanas siguientes a la Fecha de Concesión, cada beneficiario recibirá una carta o declaración que confirme electrónicamente que es beneficiario de la concesión de Acciones Gratuitas y que estipule la cantidad de Acciones Gratuitas que se le han concedido, sujeto a las condiciones de las Normas del Plan de Acciones Gratuitas (como se resume a continuación).

**Fecha de Entrega:** Sujeto a la satisfacción de las condiciones que se estipulan a continuación, las Acciones Gratuitas se entregarán el 26 de julio de 2027 aproximadamente.

**Condiciones para recibir las Acciones Gratuitas al final del periodo de bloqueo** (es posible consultar el artículo 6 de las Normas del Plan de Acciones Gratuitas para acceder a una descripción detallada y completa de esas condiciones; las estipulaciones siguientes son un resumen de las condiciones aplicables y no sustituyen las disposiciones de las Normas del Plan de Acciones Gratuitas):

Para recibir las Acciones Gratuitas, es necesario permanecer como empleado o funcionario corporativo del Grupo L'Oréal desde el último día del período de suscripción de acuerdo con el plan de acciones para empleados de L'Oréal del año 2022 hasta el vigésimo día calendario anterior a la Fecha de Entrega (la "**Condición de Continuación de la Relación Laboral**").

El período comprendido entre el último día del período de suscripción de conformidad con el plan de acciones para empleados de L'Oréal del año 2022 y el vigésimo día calendario anterior a la fecha de entrega se denominará en lo sucesivo "**Período de Adquisición**".

Sin embargo, se considerará que se ha cumplido la Condición de Continuación de la Relación Laboral que antecede si, en cualquier momento durante el Período de Adquisición, pierde la condición de empleado o funcionario corporativo del Grupo L'Oréal por una de las siguientes razones (las "**Excepciones a la Condición de Continuación de la Relación Laboral**"):

**Fallecimiento:** En caso de fallecimiento, su(s) heredero(s) puede(n) solicitar, la entrega de las Acciones Gratuitas dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento. En tal caso, cualquier Acción Gratuita concedida se entregará a los cesionarios poco después de la presentación de su solicitud y no se aplicará el Período de Adquisición. En ausencia de tal solicitud, las Acciones Gratuitas concedidas al beneficiario fallecido se entregarán a los herederos en la Fecha de Entrega.

**Discapacidad:** En caso de discapacidad, tal como se define en el artículo L. 225-197-1 del Código de Comercio francés, durante el Período de Adquisición, las Acciones Gratuitas concedidas se entregarán poco después de la ocurrencia del evento de discapacidad pertinente.

**Jubilación:** En caso de jubilación a la edad mínima de jubilación estipulada por la ley del país correspondiente o en caso de jubilación en virtud de cualquier plan de jubilación, las Acciones Gratuitas se entregarán al beneficiario en la Fecha de Entrega.

**Despido que no sea por notoria mala conducta:** En el caso de un despido por un motivo que no sea notoria mala conducta, las Acciones Gratuitas concedidas se entregarán al beneficiario en la Fecha de Entrega. A los efectos del plan, el despido por notoria mala conducta que entrañe la pérdida del derecho a recibir las Acciones Gratuitas se evaluará teniendo en cuenta las normas del país pertinente aplicables al despido del beneficiario.

**Rescisión del contrato de trabajo en virtud del acuerdo mutuo entre el empleado y el empleador:** En caso de rescisión del contrato de trabajo del beneficiario en virtud de un acuerdo mutuo, las Acciones Gratuitas se entregarán al beneficiario en la Fecha de Entrega.

**Cambio de control de la empresa/empleador:** En el caso de un cambio de control sobre de la empresa/empleador, aquellos beneficiarios que sean empleados o funcionario corporativos de la empresa relevante recibirán sus Acciones Gratuitas en la Fecha de Entrega.

**Titularidad de las Acciones Gratuitas:** En la Fecha de Entrega, usted devendrá propietario de las Acciones Gratuitas entregadas. Sus Acciones Gratuitas serán entregadas y mantenidas a través del “PLAN DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DE L’OREAL” del FCPE y recibirá las participaciones del FCPE que representen esas acciones. En el caso de que una empresa de L’Oréal deba pagar impuestos, contribuciones sociales o cualquier otro tributo gubernamental en nombre de cualquier beneficiario de las Acciones Gratuitas como resultado de la concesión o entrega de las Acciones Gratuitas, L’Oréal se reserva el derecho de retrasar la transferencia de las Acciones Gratuitas a esa persona hasta que se hayan abonado los montos respectivos, o se hayan hecho arreglos para el pago satisfactorio a L’Oréal, o de proceder a la venta de las acciones y retener de las ganancias los montos pertinentes, según lo previsto en el artículo 10 de las Normas del Plan de Acciones Gratuitas.

## **Información fiscal para empleados residentes en Uruguay.**

*Este resumen establece los principios generales en materia de Derecho Tributario que se espera que se apliquen a los empleados contribuyentes del impuesto sobre salarios en Uruguay. Las consecuencias fiscales que se resumen a continuación se describen de conformidad con las leyes y prácticas fiscales de Uruguay y determinadas leyes y prácticas fiscales francesas en cada caso, vigentes y aplicables en marzo de 2022. Es posible que esas leyes y prácticas cambien con el tiempo. Además del resumen de impuestos establecido a continuación, y dependiendo de sus circunstancias, usted puede estar sujeto a impuestos con respecto al Plan en cualquier otra jurisdicción en la que usted sea o devenga residente fiscal o sujeto pasivo de impuestos de otro modo.*

*Tenga en cuenta que ni L'Oréal ni su empleador proporcionarán asesoramiento jurídico o fiscal en relación con esta oferta. Para obtener asesoramiento legal, fiscal o profesional, debe consultar a su propio asesor fiscal.*

### **En el momento de la suscripción**

#### ***I. ¿Se me exigirá que pague impuestos o contribuciones a la seguridad social en el momento de la suscripción?***

Si, en principio al momento de la suscripción se deberá pagar Contribuciones Especiales a la Seguridad Social ("CESS") e Impuesto a la Renta a las Personas Físicas ("IRPF").

Sin embargo, dado que tenemos argumentos para sostener que este plan no se considere salarial, estaremos presentando una Consulta formal al Banco de Previsión Social para confirmar la posición del organismo respecto al pago de las CESS.

#### ***I.1 Impuesto sobre la diferencia entre el precio de suscripción y el valor de mercado de la acción L'Oréal en el momento de la suscripción***

El descuento de la suscripción estará sujeto al pago de IRPF al momento de la suscripción, y la empresa actuará como agente de retención.

El IRPF tiene escalas progresivos desde el 0% hasta el 36%. Se permiten algunas deducciones (por ejemplo, una cantidad fija por hijo, CESS, etc.).

La prestación que recibe el trabajador debe calcularse como la diferencia entre el precio de suscripción y el valor de las acciones en el mercado el mismo día de la suscripción (sin descuento).

#### ***I.2 ¿Será imponible el pago anticipado libre de intereses?***

No.

### **Durante la vigencia del Plan**

#### **II. ¿Se me exigirá que pague impuestos o contribuciones a la seguridad social por los dividendos?**

##### (i) Tributación en Francia

En ausencia de una distribución a los empleados de los dividendos recibidos de L'Oréal, no se aplicará ninguna retención en Francia.

En ausencia de una distribución a los empleados de los dividendos recibidos de L'Oréal, no se impondrá ningún impuesto de retención en Francia.

##### (ii) Tributación en Uruguay.

Los dividendos percibidos por residentes uruguayos de acciones de empresas extranjeras estarán sujetos al Impuesto a la Renta a la tasa del 12%. Sin embargo, en este caso, como los dividendos serán pagados al FCPE y no distribuidos, no se espera que se aplique dicha tributación hasta tanto el FCPE no distribuya efectivamente los dividendos.

#### **III. ¿Se me exigirá que pague impuestos sobre el patrimonio por las participaciones del FCPE que detento?**

No. Sin embargo, si la persona ya es contribuyente de Impuesto al Patrimonio y dependiendo de la situación fiscal específica (a efectos del impuesto sobre el patrimonio) de cada contribuyente, podría haber un impacto indirecto (a través de la limitación de las deducciones) en el impuesto sobre el patrimonio. Esto debe analizarse caso por caso y sugerimos analizarlo con el asesor fiscal.

### **En el momento del rescate**

#### **IV. ¿Se me exigirá que pague impuestos o contribuciones a la seguridad social cuando, al final del periodo de bloqueo (o en caso de un evento autorizado de salida anticipada), solicite al FCPE el rescate de mis participaciones por dinero en efectivo?**

##### (i) Tributación en Francia

Usted no estará sujeto al impuesto sobre la renta en Francia por la ganancia, si la hubiera, obtenido en el reembolso de sus participaciones.

Usted no estará sujeto a impuestos sobre la renta en Francia sobre las ganancias, si hubiera, realizada en el momento del rescate de sus participaciones.

##### (ii) Tributación en Uruguay

En el momento del rescate no se generará ningún impuesto. No obstante, tenga en cuenta que el rescate tributa en caso de extinción del FCPE, o en los rescates obligatorios establecidos en el reglamento del plan o los decididos unilateralmente por el FCPE.

***Pueden ser aplicables impuestos o contribuciones a la seguridad social si no elijo rescatar inmediatamente mi inversión al vencimiento del periodo de bloqueo.***

No. Ver explicación anterior.

#### **ACCIONES GRATUITAS**

***V. ¿Se me exigirá que pague impuestos o contribuciones a la seguridad social en la Fecha de Concesión de las Acciones Gratuitas?***

No, dado que la entrega de las acciones gratuitas está sujeta a condiciones futuras no deberá pagarse CESS ni IRPF hasta que el empleado tenga el derecho irreversible a recibir dichas acciones.

***VI. ¿Se me exigirá que pague impuestos o contribuciones a la seguridad social en la Fecha de Entrega de las Acciones Gratuitas?***

Si, en principio al momento de la concesión se deberá pagar CESS e IRPF.

Sin embargo, dado que tenemos argumentos para sostener que este plan no se considere salarial, estaremos presentando una Consulta formal al Banco de Previsión Social para confirmar la posición del organismo respecto al pago de las CESS.

El empleador actuará como agente de retención.

***VII. ¿Se me exigirá que pague impuestos o contribuciones a la seguridad social en la fecha de venta de las acciones / rescate de las participaciones que representan las Acciones Gratuitas?***

Al momento del rescate, no se generará ningún impuesto (ni IRPF ni CESS). La venta de las acciones de una entidad no residente fiscal, no se grava en Uruguay.

***VIII. ¿Cuáles son mis obligaciones de notificación con respecto a la suscripción, tenencia y rescate de las participaciones del FCPE, así como el pago de dividendos, según corresponda?***

En el momento del periodo de suscripción, la empresa debe informar de la base imponible del trabajador, retener el impuesto generado e ingresarlo en la administración tributaria (impuesto personal y cotización a la seguridad social, en su caso).

No hay obligación de informar sobre los dividendos que se mantienen en el FCPE o en el momento del reembolso.